



Resolución Jefatural

N°102-2025-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 07 de agosto de 2025

VISTO:

El Informe N° 061-2025-MINEDU/MMGP/UE.118/PMESUT/OGA, de fecha 07 de agosto de 2025, de la Oficina de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, a través del cual solicita la reconfirmación del Comité de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se suscribió el Contrato Préstamo N° 4555/OC-PE entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), pasándose a llamar Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, el segundo párrafo del numeral 4.4 del referido Manual de Operaciones señala que el comité puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de cinco (05) miembros titulares, con igual número de suplentes;

Que, mediante **Resolución Jefatural N°93-2025-MINEDU-UE/MCEBS**, de fecha 10 de julio de 2025, se conformó el **Comité de Evaluación a cargo del proceso de selección de Licitación Pública Nacional N°PE-L1227-P00109, Licitación Pública Nacional N° PE-L1227-P00111 y Licitación Pública Nacional N°PE-L1227-P00121;**

Que, mediante el Informe de visto, considerando la propuesta de la Oficina de Gestión de Infraestructura, la Oficina de Gestión Administrativa propone la reconfirmación de los Comités de Evaluación, debido a finalización de los contratos de consultoría e incorporación de personal especializado;

Que, de acuerdo con lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutorio reconfirmando al Comité de Evaluación correspondiente;

Con la visación de los Jefes de la Oficina de Gestión Administrativa y de la Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante el segundo párrafo del numeral 4.4 de la Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones del PMESUT;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconformar el Comité de Evaluación a cargo del proceso de selección de Licitación Pública Nacional N° PE-L1227-P00109 “ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 - JAEN”; de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
LUIS ALBERTO LEVANO PEÑA PRESIDENTE	ORLANDO HUGO RÍOS DÍAZ PRESIDENTE
JORDI MOREL GÓMEZ SILVA	ERNESTO JOSÉ DONAYRE HERNANDEZ
DANDY JEM CARDENAS TICONA	KARITO MEDALITH TOVAR MENDOZA

ARTÍCULO SEGUNDO. – Reconformar el Comité de Evaluación a cargo del proceso de selección de Licitación Pública Nacional N°PE-L1227-P00111 “ADQUISICION DE SOFTWARE DIVERSOS PARA EL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 - JAEN”; de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
LUIS ALBERTO LEVANO PEÑA PRESIDENTE	ORLANDO HUGO RÍOS DÍAZ PRESIDENTE
JORDI MOREL GÓMEZ SILVA	ERNESTO JOSE DONAYRE HERNANDEZ
JULIA MARÍA ESPINOZA VIDAL	DANDY JEM CÁRDENAS TICONA

ARTÍCULO TERCERO. – Reconformar el Comité de Evaluación a cargo del proceso de selección de Licitación Pública Nacional N°PE-L1227-P00121 “ADQUISICION DE SIMULADORES Y OTROS PARA EL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 - JAEN”; de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
LUIS ALBERTO LEVANO PEÑA PRESIDENTE	ORLANDO HUGO RÍOS DÍAZ PRESIDENTE
JORDI MOREL GÓMEZ SILVA	ERNESTO JOSÉ DONAYRE HERNANDEZ
MIGUEL ANTONIO CALAPUJA CCORI	ERNESTINA ISABEL RAMIREZ PORTILLO

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación, la Oficina de Gestión de Infraestructura y a la Oficina de Gestión Administrativa; para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. – Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



ADA ROSA BASULTO LIEWALD
Responsable de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad de la
Educación Básica y Superior
Ministerio de Educación

